

Programa	Organismo
7. Centro Iberoamericano de Patentes.	Oficina Española de Patentes (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).
8. Programas didácticos:	
a) Cursos de Profesores de español.	MEC.
b) Materiales para la enseñanza del español.	MEC.
c) Materiales didácticos sobre Iberoamérica.	MEC.
9. ADMYTE.	Biblioteca Nacional (Ministerio de Cultura).
10. SIPAC.	Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).
11. Programa de artesanía iberoamericana.	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. ICI (MAEX).
12. Difusión del cine en español.	ICAA (Ministerio de Cultura).
13. Programa de salud.	Ministerio de Sanidad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9210** *ORDEN de 1 de marzo de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Nuevo, a favor de don Luis Gil-Delgado y Queralt.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa:

Título: Marqués de Campo Nuevo.  
Interesado: Don Luis Gil-Delgado y Queralt.  
Causante: Doña Zenaida Queralt y López.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 1 de marzo de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**9211** *ORDEN de 1 de marzo de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Begújar, a favor de don Alonso Contreras Garrido.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1992, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título, Vizconde de Begújar. Interesado, don Alonso Contreras Garrido. Causante, don Alonso Contreras y Liébana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 1 de marzo de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**9212** *ORDEN de 12 de marzo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 24.737 interpuesto por don Fernando Mariné Afonso.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Mariné Afonso, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 2 de enero de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1993.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**9213** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don José Luis García Quirós, en nombre de «Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 2 de Getafe, a practicar una cancelación de mención de derecho de servidumbre de luces y vistas, en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don José Luis García Quirós, en nombre de «Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada», contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 2 de Getafe, a practicar una cancelación de mención de derecho de servidumbre de luces y vistas, en virtud de apelación del recurrente.

Hechos

I

En el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe aparece inscrita la finca urbana, sita en la calle Padre Felipe Estevez, 18, de dicha ciudad, con el número 8.181, propiedad de la Sociedad «Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada»; la inscripción 6.ª de dicha finca dice: «Casa descrita en la inscripción 5.ª conforme con el documento presentado en el que se expresa... y que la finca de este número es predio sirviente a favor de la colindante propiedad de don Rufino Vara Martínez —finca registral número 12.532— que es predio dominante de una servidumbre de luces, vistas y vertientes de aguas sobre el patio de la misma y a favor de la colindante de don Rufino Vara por toda su línea de 6 metros 70 centímetros», la fecha de la inscripción de 26 de octubre de 1971. Al margen de la inscripción 4.ª de la misma finca 8.181 hay la siguiente nota: «Segregada de esta finca una parcela con vivienda... que ha pasado a formar la del número 12.532... Getafe, 9 de abril de 1965».

En cuanto a la finca número 12.532 la inscripción 1.ª dice: «Como cualidad descriptiva de la finca se hace constar que esta finca tendrá